

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 11 ENE. 2008

## VISTOS:

El memorándum (DGG) N° DGG0904/2007 de 16 de noviembre de 2007 la Dirección General de Gestión Informática solicitó dar de baja la relación de equipos informáticos que constan de ciento noventa y dos (192) ítems, por encontrarse en estado obsoleto e inservible.

El memorándum (LOG) N° LOG2650/2007 de 20 de noviembre de 2007 la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad informar si se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de ciento cuarenta y un (141) bienes que correspondían a bienes patrimoniales determinados de la relación de ciento noventa y dos (192) ítems remitida por la Dirección General de Gestión Informática.

El memorándum (CON) N° CON0535/2P007 de 05 de diciembre de 2007 la Dirección de Contabilidad señala que de los ciento cuarenta y un (141) bienes solamente se encuentran registrados ciento veinte y siete (127) bienes en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El memorándum (CPL) N° CPL0235/2007 de 11 de diciembre de 2007 mediante el cual el Área de Control Patrimonial habiendo evaluado la situación de los bienes que no se encuentran registrados en el Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda dar de alta y baja respectivamente.

## CONSIDERANDO:

Que, para realizar el trámite de baja de aquellos bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, inicialmente se deberá efectuar el Alta conforme a la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 2.2, que señala que cualquier otra causal que no esté tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, ésta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta última emita opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 2-5-E/181 de 05 de febrero de 2007, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales, emitir opinión técnica sobre el procedimiento a seguir para efectuar el saneamiento ó regularización de bienes muebles determinados como faltantes y sobrantes en el Inventario Patrimonial de la Entidad;

Que, mediante Oficio 2270-2007/SBN-GO-JPM de 09 de marzo de 2007, la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que se deberá tener en consideración la opinión contenida en el Informe 317-2006/SBN-GO-JPM, a fin de incorporar bienes muebles sobrantes de inventario patrimonial – lo cual deberá ser aplicado vía extensiva;

0015

LOG  
15/108

Subsecretaría de  
Administración  
J.C.M.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores los mismos que carecen de documentos que acreditan su propiedad, y con la finalidad de poder darles de baja se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de esta Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 129-2007 CGP de 12 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de alta por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF los catorce (14) bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución para poder darlos de baja posteriormente; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó el valor contable de cada uno en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 130-2007 CGP de 12 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de baja los catorce (14) bienes detallados en el Anexo adjunto, por causal de mantenimiento y reparación onerosa; asimismo, el Comité de Gestión señala que por el estado que presentan los bienes no son aptos para el sector educativo por lo que no se puede aplicar la Ley N° 27995 que establece procedimientos para asignar Bienes dados de baja por Entidades Estatales, a favor de Centros Educativos de Regiones de Extrema Pobreza;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que el alta y baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de los catorce (14) bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la misma que cuenta con la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de los catorce (14) bienes precitados en el Anexo adjunto a la presente Resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen los registros contables y patrimoniales respectivamente.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

EMBAJADOR

Subsecretario de Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

C.BARRA	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
019205	74.08.0050.0350	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EPSON	GS300C	OY90008960	MALO	1.00
099029	46.22.5215.0180	ESTABILIZADOR	AGIL VEC			MALO	1.00
003614	74.08.4100.0637	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495414	MALO	1.00
021111	74.08.4100.0638	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495260	MALO	1.00
021112	74.08.4100.0639	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	NP00051022	MALO	1.00
021115	74.08.4100.0640	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495448	MALO	1.00
006741	74.08.7700.2739	MONITOR A COLOR	ACER	99SL	00701081P9L421	MALO	1.00
007072	74.08.7700.2740	MONITOR A COLOR	IBM	65404E	23HXGG3	MALO	1.00
010798	74.08.7700.2741	MONITOR A COLOR	LEGEND	LX-GJ556D	M59313627966	MALO	1.00
090023	74.08.7700.1711	MONITOR A COLOR	DELL	D1226H	59119-C5R88	MALO	1.00
092012	74.08.7700.2742	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON	112MX81858	MALO	1.00
033748	74.08.9500.2656	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	RT101	1GD39DG06670	MALO	1.00
099028	74.08.9500.2657	TECLADO - KEYBOARD	IBM		1S75H95041149308	MALO	1.00
093515	74.08.9950.2969	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			MALO	1.00
<b>TOTAL</b>							<b>14.00</b>

Subsecretaría de Administración  
J.C.M.

0015